

Adenda a incluir en PGA del IES Carmen y Severo Ochoa del curso 2021/22, referida a las indicaciones de evaluación incluidas en las programaciones docentes ante la publicación de la Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Esta resolución ha sido publicada con posterioridad a la publicación de las propias programaciones didácticas.

Se actualiza, mediante la presente adenda, todas las programaciones didácticas de los departamentos, en los siguientes aspectos, tal como indica la resolución mencionada:

Referentes de la evaluación

La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato tendrá como referentes los elementos del currículo que se recogen en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, así como en el Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, y en el Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, respectivamente.

En todo caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de la normativa mencionada en el párrafo anterior tienen carácter meramente orientativo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria

En Formación Profesional, la evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos y los correspondientes decretos de currículo, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.

Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria

Se realizará una única sesión de evaluación en junio antes de la finalización del curso escolar. Queda sin vigor cualquier referencia a la evaluación extraordinaria e indicaciones referentes a la misma.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de cada materia.

Aprobado por el Claustro el 9 de marzo de 2022
Aprobado por el Consejo Escolar el 9 de marzo de 2022